Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 350/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIÓN CON LA MARCA REPRESENTANTE DE CARTERPILLAR."

San Lorenzo, 04 de abril de 2017

VISTO

El Dictamen del Departamento de Contrataciones Nº 02/2017 del 03 de abril de 2017, en la cual recomienda la Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Contratación de Servicios de Mantenimiento de Generador Eléctrico de la Institución con la Empresa Representante de la Marca Carterpillar – Contrato Abierto, Plurianual, Código 04; y

CONSIDERANDO

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; Art 33: Casos de Excepción;

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016";

El Decreto Nº 4.774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016";

La Resolución de Decano Nº 130/2017, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016";

Que, el Departamento de Contrataciones considera procedente la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se han verificado las causales de excepción que las Leyes y Reglamentaciones así lo señalan, por lo que recomienda autorización para la realización del Llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para los Servicios de Mantenimiento de Generador de Energía de la Institución con la Marca Representante de CARTERPILLAR, previsto en el PAC Nº 326.511, aprobado por Resolución del Decano Nº 130/2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta las leyes precitadas, y de conformidad a lo establecido a las disposiciones legales vigentes;

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1º **AUTORIZAR** la Realización de la Contratación por la Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico de la Institución con la Empresa Representante de la Marca Carterpillar.

Art. 2º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrc
Secretaria General